



CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE Y SU USO COMERCIAL DE ADELANTOS TECNOLÓGICOS EN I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL

Contenido

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1 | PRESENTACIÓN | 2 |
| 2 | OBJETIVOS | 4 |
| 2.1. | General | 4 |
| 2.2. | Específicos | 4 |
| 3 | DIRIGIDA A | 4 |
| 4 | DEFINICIONES | 5 |
| 5 | ALCANCE DE LA CONVOCATORIA | 12 |
| 6 | REQUISITOS | 19 |
| 6.1 | Requisitos Generales para la Estrategia de Potenciación 1- PNP: | 19 |
| 6.2 | Requisitos Generales de la alianza (estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC) | 20 |
| 6.3 | Requisitos comunes a personas naturales, jurídicas y alianzas: | 21 |
| 6.4 | Requisitos técnicos y comerciales | 22 |
| 7 | PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO (ESTRATEGIAS DE POTENCIACIÓN 2 - PAAC, 3 - AAC Y 4 - ACC) | 28 |
| 8 | CONDICIONES INHABILITANTES | 29 |
| 9 | CONDICIONES ADICIONALES | 29 |
| 10 | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN | 30 |
| 10.1 | Duración | 30 |
| 10.2 | Financiación | 30 |
| 11 | PROCESO DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA | 31 |
| 12 | CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN | 32 |
| 12.1 | Detalles del postulante | 32 |
| 12.2 | Información general de la invención | 33 |
| 12.3 | Estrategia de Potenciación a la que aplica | 33 |
| 12.4 | Otros adjuntos | 41 |
| 13. | PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 41 |
| 13.1 | PRODECIMIENTO | 41 |
| 13.2 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 42 |
| 14 | CRONOGRAMA | 51 |
| 15. | AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES | 52 |
| 16 | PROPIEDAD INTELECTUAL | 52 |
| 17 | ANEXOS | 53 |



1 PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, como ente rector del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, busca generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, así como contribuir al desarrollo y crecimiento del país. En cumplimiento de lo señalado en la mencionada Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2226 de 2019, en el cual se estableció la Estructura Organizacional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, e indicó que entre sus funciones está la de “Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.”

Adicionalmente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, incorporadas en la Ley 1955 de 2019, establecen como indicadores del “Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial”, las solicitudes de patentes presentadas por residentes en Oficina Nacional y los acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por COLCIENCIAS (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), buscando con ello impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional.

Al respecto, cabe señalar que las patentes contienen conocimiento aplicable industrialmente y susceptible de ser comercializado, por tanto, se constituyen en el vehículo natural entre la investigación y el mercado. Al transferir desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores a través de la comercialización o explotación de patentes, se llevan al mercado los conocimientos generados a través de la investigación, convirtiéndose en productos y servicios que, al ser comercializados, contribuyen con el desarrollo económico del país y el incremento de la productividad y competitividad de las empresas que las apropian. Es así, como las patentes se constituyen en un mecanismo para fomentar el desarrollo tecnológico y económico de un país, así como también contribuyen a que se promueva la competitividad al poner en el mercado nuevos productos o procedimientos.

Si bien Colombia, en los últimos años ha avanzado en temas de propiedad intelectual, al aumentar el número de registro de derechos de autor y de patentes, continúa estando rezagado y haciéndose necesario concientizar al sector social, académico y productivo de la relevancia que tiene la propiedad intelectual en la medida que si se gestionan, protegen y comercializan los bienes intangibles, estos propenden por una competencia exitosa de



la industria, así como a su mejora y evolución constante, bien sea en sus procedimientos de fabricación o en la mejora de la calidad de sus productos y/o servicios.

Con el fin de contribuir en el cumplimiento de este propósito, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en convenio con la Unión Temporal CREAME- TECNNOVA, conformada por CREAME: Incubadora de empresas de base tecnológica y la Corporación TECNNOVA Universidad Empresa Estado, en representación de JOINN – Red Colombiana de OTRI, en adelante “UT CREAME-TECNNOVA”, buscan “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la protección vía propiedad intelectual y/o la explotación comercial de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial”, en el marco de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual.

En este sentido, la presente “**CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE Y SU USO COMERCIAL DE ADELANTOS TECNOLÓGICOS EN I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL**”, busca, además de incrementar el número de patentes mediante el apoyo para la protección nacional e internacional de patentes, dinamizar el interés de los diferentes actores del SNCTel, permitiendo el acceso a los recursos dispuestos para financiar los procesos de protección de invenciones, promover la gestión de la propiedad intelectual de invenciones patentadas o en proceso de patentamiento, a través de la asesoría en el alistamiento estratégico y comercial de las invenciones y la generación de alianzas, conexiones y apoyo a la comercialización de las mismas, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial del país.

Conforme a lo anteriormente mencionado, la presente convocatoria apoya la presentación de solicitudes nacionales ante la oficina colombiana - Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, apoya la presentación de solicitudes internacionales, a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT y acompaña y asesora el alistamiento estratégico y gestión comercial de las invenciones. Para tal fin, la Convocatoria cuenta con cuatro (4) estrategias de potenciación, las cuales se exponen a continuación:

ESTRATEGIAS DE POTENCIACIÓN

- i. **Estrategia de Potenciación 1 - PNP: Protección Nacional de Patentes.**
- ii. **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC:** a) Protección de invenciones nacionales e internacionales; b) Alistamiento estratégico y comercial y c) Alianzas, conexiones y apoyo a la Comercialización de invenciones.
- iii. **Estrategia de Potenciación 3 - AAC:** a) Alistamiento estratégico y comercial y b) Alianzas, conexiones y apoyo a la Comercialización de invenciones.
- iv. **Estrategia de Potenciación 4 - ACC:** apoyo en la creación de Alianzas, Conexiones y apoyo a la Comercialización de invenciones.



De acuerdo al estado de desarrollo y requerimiento de las invenciones, se desarrollará un plan de trabajo para cada una de las invenciones con actividades e indicadores de resultados personalizados, de acuerdo con la estrategia de potenciación definida.

La presente convocatoria, permitirá que a medida que las invenciones se postulen, estas sean evaluadas y seleccionadas en orden de registro, una vez cumplan con todos los requisitos exigido en el numeral 6 de la presente convocatoria y superen el puntaje mínimo (70 puntos en la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP** y 80 puntos en las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 -AAC y 4 - ACC**).

2 OBJETIVOS

2.1. General

Apoyar actividades relacionadas con la protección vía propiedad intelectual y/o explotación comercial de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial.

2.2. Específicos

- 2.2.1 Contribuir a la protección de invenciones nacionales e internacionales a través de la presentación de solicitudes de patente ante la Oficina Competente.
- 2.2.2 Apoyar el desarrollo, fabricación y/o comercialización de productos o procedimientos, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial.
- 2.2.3 Apoyar el proceso de alistamiento técnico-jurídico¹ y comercial de las invenciones nacionales e internacionales.
- 2.2.4 Fortalecer alianzas y conexiones entre los titulares de las invenciones y el sector empresarial.

3 DIRIGIDA A

Personas naturales o jurídicas y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) interesadas en la protección, alistamiento y comercialización de invenciones, de acuerdo a los criterios definidos para cada una de las estrategias de potenciación que se detallan a continuación.

La **Estrategia de Potenciación 1 – PNP** (detallada en el numeral 5. *ALCANCE DE LA*

¹ El alistamiento técnico-jurídico corresponde a: redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, alistamiento y presentación de la solicitud de patente a nivel nacional o internacional ante la(s) oficina(s) designada(s), solicitud de documento de prioridad (si fuere el caso), obtención de los resultados de la búsqueda internacional y opinión escrita (si aplica), respuesta a requerimiento de forma y seguimiento al trámite hasta la publicación.



CONVOCATORIA), está dirigida a personas naturales o jurídicas, actuando en nombre propio o en cotitularidad, con una invención que sea objeto de protección vía patente nacional.

Las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC** (detalladas en el numeral 5. *ALCANCE DE LA CONVOCATORIA*), van dirigidas a alianzas conformadas por mínimo dos integrantes que pueden ser tanto personas naturales como jurídicas, en donde se especifique claramente el rol de cada uno de los integrantes de la alianza y el tipo de alianza a realizar.

Las siguientes figuras pueden conformar una alianza:

- Titular de la tecnología, persona natural y/o jurídica
- Aliado: Persona natural o persona jurídica, del sector productivo o con capacidad para explotar comercialmente la tecnología. Por ejemplo:
 1. Aliado Adoptante: Persona natural o jurídica que adopta, usa o implementa la tecnología objeto de explotación o comercialización.
 2. Aliado Inversionista: Persona natural o jurídica que compromete capital para obtener ganancias a partir de la explotación de la tecnología.
 3. Aliado en escalamiento: Persona natural o jurídica que aporta recursos económicos, humanos o técnicos para la maduración o validación técnica o comercial de la tecnología.

En caso de que una invención que requiere protección nacional se presente en alianza a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC** y no sea seleccionada en esta estrategia, el equipo evaluador se comunicará con el interlocutor designado por la alianza, si se identifica la viabilidad para ser beneficiaria de la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, para que el titular de la invención tome la decisión de continuar en la convocatoria en la nueva estrategia, así como si sigue en alianza, de acuerdo con los objetivos de la misma o si aplica como persona natural o jurídica independiente (o en cotitularidad), si así fuera su interés.

4 DEFINICIONES

- 1) **Administración encargada de la búsqueda internacional - ISA:** Hace referencia a la Administración (que podrá ser una Oficina nacional o una organización intergubernamental) nombrada por la Asamblea del PCT, para efectuar las búsquedas internacionales. La Administración encargada de la búsqueda internacional emitirá los informes de búsqueda internacional y formulará opiniones escritas².
- 2) **Alianzas.** Organizaciones conformadas por personas naturales y/o jurídicas, tales como: empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas de base tecnológica, universidades, institutos de

² Tomado de <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#A>



formación tecnológica y otras organizaciones que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), domiciliadas en Colombia.

- 3) **Beneficiario:** Persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, o alianza que demuestre la obtención de un adelanto en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y con potencial comercialización, susceptible de protección mediante la modalidad de patente o con patente concedida, que resulte seleccionado como elegible en el marco de la presente convocatoria.
- 4) **Contrato - Convenio:** Acuerdo de voluntades suscrito entre el Representante legal de la UT Creame-Tecnova y el o los representantes legales de la tecnología seleccionada en calidad de Beneficiaria por la presente Convocatoria. Instrumento jurídico a través del cual se regulará la relación existente entre las partes, estableciendo por escrito el plan de acompañamiento, los beneficios a los cuales accederá conforme a la estrategia definida, las obligaciones contraídas, condicionales de reembolso, causales de terminación y demás estipulaciones legales que permitan salvaguardar los intereses de las partes. Para efectos de la presente Convocatoria, el contrato a suscribir será bajo la modalidad de Contrato de financiamiento de Recuperación Contingente de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991, a través del cual “la obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato. La existencia de la obligación será establecida mediante resolución motivada”.
- 5) **Divisional:** Es la división de una solicitud de patente en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial de la patente. Cada solicitud fraccionaria se beneficiará de la fecha de presentación, así como de la fecha de prioridad de la solicitud inicial.
- 6) **Domicilio:** El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella³. Lo anterior significa que es el lugar donde se reside de manera continua y se tiene el ánimo de permanecer en él.
- 7) **Empresa:** Actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Tiene como propósito crear un cliente, en ese sentido la empresa comercial tiene dos funciones cruciales: la comercialización y la innovación.
- 8) **Estrategia de Potenciación:**

³ Artículo 76 del Código Civil Colombiano



- I. **Estrategia de Potenciación 1 - PNP:** Estrategia de potenciación que consiste en el apoyo a la **Protección Nacional de Patentes**.
 - II. **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC:** Estrategia de potenciación que consiste en el apoyo a la: a) **Protección de invenciones nacionales e internacionales;** b) **Alistamiento estratégico y comercial** y c) **Alianzas, conexiones y apoyo a la Comercialización de invenciones**.
 - III. **Estrategia de Potenciación 3 - AAC:** Estrategia de potenciación que consiste en el apoyo al: a) **Alistamiento estratégico y comercial** y b) **Alianzas, conexiones y apoyo a la Comercialización de invenciones**.
 - IV. **Estrategia de Potenciación 4 - ACC:** Estrategia de potenciación que consiste en el apoyo en la creación de **Alianzas, Conexiones** y apoyo a la **Comercialización de invenciones**.
- 9) **Expansión:** Identificación de nuevas oportunidades en el mercado, genera flujos de caja que es posible escalarlos, nueva generación en equipos directivos, repotenciación de compañías.
- 10) **Fase Internacional:** Procedimiento que comprende cuatro etapas principales: la presentación de una solicitud internacional y su tramitación a cargo de la Oficina receptora; la emisión del informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita a cargo de la Administración encargada de la búsqueda internacional, la publicación internacional de la solicitud internacional y documentos conexos, así como la comunicación de éstos a las Oficinas designadas y elegidas; y la opción del examen preliminar internacional, que culmina con la redacción del informe preliminar internacional sobre la patentabilidad (Capítulo II del PCT)⁴.
- 11) **Fase Nacional:** La fase nacional es la segunda de las dos fases principales del procedimiento del PCT. La fase nacional tiene lugar después de la fase internacional y consiste en la tramitación de la solicitud internacional ante cada una de las Oficinas de los Estados contratantes, o que actúan por cuenta de los Estados contratantes designados en la solicitud internacional (véase la parte relativa a la fase internacional). En cada Estado designado, la solicitud internacional surte los mismos efectos que una solicitud nacional (o regional) a partir de la fecha de presentación internacional, y corresponde a la Oficina de dicho Estado (o que actúa por cuenta de dicho Estado), es decir a la “Oficina designada”, decidir si se concede la protección de una invención.⁵
- 12) **Fecha de prioridad:** A efectos del cómputo de los plazos en el PCT, se entenderá por fecha de prioridad la fecha de presentación de la solicitud más antigua cuya prioridad se reivindica y cuando no se reivindique ninguna prioridad, la fecha de presentación internacional.⁶

⁴ Tomado de: <https://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#F>

⁵ Tomado de: Guía del solicitante PCT – Fase Nacional.

<https://www.wipo.int/export/sites/www/pct/guide/es/gdvol2/pdf/gdvol2.pdf> Disponible el 26 de mayo de 2019.

⁶ Tomado de: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#F>



- 13) Fuentes de financiación:** Mecanismos que permiten a una empresa contar con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de creación, desarrollo, posicionamiento y consolidación empresarial.
- 14) Gestión:** Acción de llevar a cabo un proceso complejo, que involucra factores como la creatividad, la innovación y que asume un enfoque proactivo.
- 15) Incubadora:** Entidad provista de una metodología y un espacio físico que proporciona todas las herramientas y el acompañamiento necesario para que las nuevas empresas se desarrollen en un ambiente de negocios, maximizando el valor empresarial de las iniciativas que apoya en el menor tiempo y al menor costo posible, utilizando las últimas tecnologías existentes.
- 16) Innovación:** Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos. Introducción de nuevos productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad, constituyendo un elemento importante para el crecimiento económico.
- 17) Informe de búsqueda internacional - ISR:** La Administración encargada de la búsqueda internacional emite el informe de búsqueda internacional que cita los documentos que considere pertinentes para la invención reivindicada (estado de la técnica pertinente). Asimismo, indica la clasificación de la materia de la invención, enumerará los sectores que fueron objeto de búsqueda, y contendrá una referencia a las bases de datos consultadas. Además, podrá incluir observaciones relativas a la unidad de la invención⁷.
- 18) Invención:** Una invención es un producto del intelecto humano⁸, es nuevo producto o proceso que resuelve un problema técnico⁹. Corresponde al desarrollo de una solución práctica a una necesidad o problema técnico. Una solución práctica a su vez será normalmente una mejora o perfeccionamiento sobre un aparato o proceso ya existente y conocida. La mejora o perfeccionamiento puede estar aplicada sobre una o más partes, componentes o etapas del aparato o procedimiento. Cuanto mayor sea la necesidad o problema técnico solucionado, mayores serán las ventajas que proporciona la invención¹⁰
- 19) Modelo de negocio:** “Un modelo de negocio describe las bases sobre las que

⁷ Tomado de <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#1>

⁸ Guía Rápida de la Propiedad Industrial. Superintendencia Industria y Comercio. Página 10. Tomado de: http://www.sic.gov.co/centro-de-publicaciones?field_tema_general_tid=3&field_anos_p_value=All&edit-submit-publicaciones-2016=Filtrar

⁹ APRENDER DEL PASADO PARA CREAR EL FUTURO: invenciones y patentes” – OMPI. Página 7. Tomado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/patents/925/wipo_pub_925.pdf

¹⁰ ABC de Propiedad Industrial. Superintendencia de Industria y Comercio. Página 13. Tomado de: https://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/programasApoyo/documentos/2012/derechosPropiedadIntellectual/ABC_PROPIEDAD_INDUSTRIAL.PDF



una empresa crea, proporciona y capta valor”¹¹. Debe incluir los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención y la justificación de la oportunidad comercial de la tecnología.

20) Nivel de alistamiento: Establece el nivel de madurez o alistamiento del desarrollo, utilizando para ello el Technology Readiness Level (TRL), creado para establecer el grado de madurez tecnológica de determinadas tecnologías. El TRL sirve para identificar la correspondencia de las actividades de I+D+i con las diferentes etapas del desarrollo tecnológico, y, como todo modelo, corresponde a una simplificación práctica de la realidad, por lo que debe interpretarse de acuerdo al contexto. El TRL puede ser aplicado también a las ciencias sociales, la economía, las artes, las humanidades, los negocios, el lenguaje y la educación. (Minciencias, 2016)¹²

21) Opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional: Hace referencia al documento redactado por la Administración encargada de la búsqueda internacional al mismo tiempo que el informe de búsqueda internacional. Contiene una opinión relativa a si la invención reivindicada parece nueva, implica una actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial y también si la solicitud internacional cumple las condiciones del Tratado y su Reglamento, en la medida en que sean verificadas por la Administración encargada de la búsqueda internacional¹³.

22) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI: Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 193 Estados miembros. Es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.)¹⁴

23) Patente: Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención¹⁵.

24) Patente de invención: Título de protección jurídica de una invención, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de invención es de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud¹⁶. Esta puede ser de

¹¹ Alexander Osterwalter & Yves Pigneur. Generación de modelos de negocio. 2010. España.

¹² Tomado de: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo-13-niveles-madurez-tecnologica-conv.pdf>

¹³ Tomado de: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/glossary.html#O>

¹⁴ Tomado de: <https://www.wipo.int/members/es/>

¹⁵ Tomado de: <http://www.wipo.int/patents/es/>

¹⁶ Tomado de: <http://www.sic.gov.co/glosario-institucional>



producto o procedimiento. puede recaer sobre aparatos, compuestos, composiciones y sustancias, procedimientos, sistemas.

- 25) Patente de modelo de utilidad:** Título de protección jurídica de un modelo de utilidad, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de modelo de utilidad es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud¹⁷. Esta puede ser una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.
- 26) PCT:** Sus siglas corresponden a "*Patent Cooperation Treatment*", traducido al español como "Tratado de Cooperación en materia de Patentes". El PCT es un tratado internacional ratificado por más de 153 Estados contratantes. Con el PCT se puede solicitar la protección de una invención por patente mediante la presentación de una única solicitud "internacional" de patente en un gran número de países, sin necesidad de cursar por separado varias solicitudes de patente nacionales o regionales. La concesión de patentes es competencia de las Oficinas nacionales o regionales de patentes durante lo que se denomina como "Fase nacional"¹⁸.
- 27) Plan de alistamiento:** Acompañamiento en torno a los elementos esenciales del modelo de negocio y sus estrategias financieras, comerciales, de mercadeo y Propiedad Intelectual, que les permita a las empresas aumentar su tracción en ventas y acercarse a los procesos de aceleración y conexión con capital inteligente. (Ruta N,2020)¹⁹
- 28) Plan de retribución libre y voluntario:** Estrategia que busca que los beneficiarios de la convocatoria de manera voluntaria generen un aporte en especie al territorio nacional, compartiendo su conocimiento y generando así un beneficio real a la comunidad.
- 29) Producto Mínimo Viable - PMV:** Versión reducida de un producto, que cuenta con las características y atributos mínimos, que permite recolectar información sobre su potencial cliente en cuanto a su funcionalidad e intención de compra.
- 30) Propiedad intelectual:** Conjunto de derechos de exclusividad sobre obras creadas por una persona natural, fruto de su ingenio y creatividad, aplicadas a la industria, el comercio y las artes, con efectos económicos y sociales, en un área

¹⁷ Tomado de: <http://www.sic.gov.co/glosario-institucional>

¹⁸ Tomado de: https://www.wipo.int/pct/es/pct_contracting_states.html

¹⁹ Tomado de: <https://www.rutanmedellin.org/es/oportunidades/item/participa-en-el-programa-de-alistamiento-de-negocios-cti-de-ruta-n>



geográfica determinada.

Es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano “tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, signos distintivos, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos.”²⁰ También implican los derechos conexos que “se conocen en su conjunto, los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, en relación con sus interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión, respectivamente.”²¹

31) Propuesta de valor: La propuesta de valor es una estrategia que pone en marcha la empresa para distinguirse de sus competidores por algo en concreto y así obtener el beneplácito del público. Se trata de destacar en que es mejor un negocio y cómo va a beneficiar eso a las personas que utilicen esos servicios o productos y no los de la competencia. (Econopedia, 2020)²²

32) Running lean: Modelo de desarrollo de negocios digitales sostenibles y competitivos a nivel basado en la flexibilidad y capacidad de adaptación constante. El modelo ha sido adaptado al desarrollo de negocios en otros sectores gracias a su éxito y acogida global. Propone ir de lo simple al estructurado bajo la premisa de escalabilidad que supone estructuras organizacionales simples que incrementan su complejidad a medida que el negocio también lo hace. Este factor permite adaptabilidad a los cambios coyunturales de la industria, conservando y construyendo bases empresariales sólidas sobre un mercado probado.

33) Sector productivo: Es una agrupación de las actividades productivas según sus características, de tal forma que permita hacer una clasificación más ordenada de la producción y facilitar su análisis. Existen fundamentalmente tres sectores productivos, los cuales se subdividen en otras ramas de la producción; estos son: Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra.

²⁰ Tomado de:

http://biblioteca.sena.edu.co/paginas/modulo4_4.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Organizaci%C3%B3n,modelos%20utilizados%20en%20el%20comercio.

²¹ Tomado de: <http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#3>

²² Tomado de: <https://economipedia.com/definiciones/propuesta-de-valor.html>



Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

Sector Terciario: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc. (Universidad Católica del Oriente, 2012)²³

34) Tasas: Las tasas hacen referencia al valor económico que se debe asumir según los costos que cada entidad requiere dependiendo del trámite a realizar. Por ejemplo, el costo que debe pagarse a favor de la Administración encargada de la búsqueda internacional en razón a las actividades que sobre el particular realiza.

35) Tecnología: Transformación del conocimiento en herramientas que facilitan las diversas actividades humanas e industriales. Comprende la aplicación de los conocimientos científicos con fines específicos, que se traduce en el reemplazo de los distintos tipos de trabajo por modernas máquinas, procedimientos y técnicas de producción más eficientes.

36) Technology Readiness Level - TRL²⁴: Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (ver más información en Anexo No. 6).

37) Validación: Actividad mediante la cual se confrontan los aspectos técnicos y de mercados identificados en la investigación y la cohesión del equipo emprendedor con la información presentada por ellos en el formulario para la selección de proyectos. Como resultado final, el Gestor Empresarial obtiene los argumentos que se presentarán ante el comité de evaluación y selección.

38) Validación comercial: Proceso de interacción con competidores, clientes y proveedores para validar y retroalimentar las estrategias comerciales formuladas.

5 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

²³ Tomado de: <https://www.uco.edu.co/ova/OVA%20Economia%20Colombiana/Objetos%20informativos/Unidad%201/2.%20SECTORES%20PRODUCTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf>

²⁴ Tomado de: Las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT.



Las invenciones postuladas en el marco de la presente convocatoria deberán optar por ser beneficiarias de alguna(s) de las siguientes estrategias:

Estrategia de Potenciación 1 - PNP: Protección Nacional de Patentes.

Estrategia de Potenciación 2 - PAAC: Protección de invenciones nacionales e internacionales, Alistamiento estratégico comercial, Alianzas, conexiones y apoyo en la Comercialización de invenciones.

Estrategia de Potenciación 3 - AAC: Alistamiento estratégico comercial, Alianzas, conexiones y apoyo en la Comercialización de invenciones.

Estrategia de Potenciación 4 - ACC: Alianzas, Conexiones y apoyo en la Comercialización de invenciones.

El plan de acompañamiento se estructurará dependiendo de los requerimientos que tiene cada invención, las cuales estarán sujetas al diagnóstico realizado a la invención presentada.

Este proceso de diagnóstico, que se realizará de forma posterior a la evaluación de la postulación, determinará:

1. La pertinencia de la postulación en la estrategia que se presenta para corroborarla o reubicarla en la estrategia que aplique.
2. Las actividades de acuerdo a la estrategia de potenciación, de las que requiere la postulación, teniendo en cuenta su desarrollo técnico y comercial.

La implementación del proceso de acompañamiento, a través de las estrategias de potenciación, será realizada por parte de los miembros de la UT CREAME- TECNNOVA, de acuerdo con la experiencia y nivel de especialidad de cada una de las instituciones que conforman la Unión Temporal para el cumplimiento de los objetivos definidos.

El beneficio se entregará en especie de acuerdo a la ejecución de las actividades propuestas y en representación al monto máximo por estrategia.

Según sea la estrategia de potenciación y de los requerimientos que tiene cada invención, el alcance de la convocatoria abarcará las actividades de forma parcial o total, según los resultados arrojados por el diagnóstico de cada postulación, de la siguiente manera:

PLAN ESTRATÉGICO DE POTENCIACIÓN 1 - PNP:

En esta estrategia se brindará el apoyo en la presentación de la solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio de las invenciones ELEGIBLES.



| PNP: (Protección Nacional de Patentes) | | |
|---|---|---|
| Monto máximo a financiar: Nueve millones quinientos nueve mil pesos (\$9.509.000) por invención | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable | Resultado / Producto Esperado |
| Protección de Inventiones | <ul style="list-style-type: none"> Alistamiento y radicación de la solicitud de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Seguimiento posterior a la radicación hasta la orden de publicación. | Informe de búsqueda del estado de la técnica a nivel nacional e internacional, análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio. |
| | | Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio por invención. |
| | | Nota: Se cubren las primeras diez reivindicaciones por invención. |
| | | Respuestas a requerimiento(s) de forma durante el plazo legalmente establecido por la oficina competente (Si aplica). |

Para la implementación de la estrategia se deberá tener en cuenta la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina – Régimen de Propiedad Industrial, y demás disposiciones legales relacionadas.

PLAN ESTRATÉGICO DE POTENCIACIÓN 2 - PAAC

En esta estrategia se brindará el apoyo para la protección de invenciones ELEGIBLES de acuerdo al estado de protección de la invención, desde solicitud nacional hasta solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Nacional o Regional), vía PCT, acorde al diagnóstico realizado y la información consignada por el postulante. Adicionalmente brindará el apoyo en el alistamiento estratégico comercial, alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización de la invención.

| PAAC: (Protección, Alistamiento Estratégico, Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | |
|---|--|---|
| Monto máximo a financiar: Ochenta y un millones trescientos mil pesos (\$81.300.000) por invención | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable (debe ser cualitativo y cuantitativo) | Resultado / Producto Esperado |
| Protección de Inventiones | <ul style="list-style-type: none"> Alistamiento y radicación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de búsqueda del estado de la técnica a nivel nacional e internacional, análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio. |



| PAAC: (Protección, Alistamiento Estratégico, Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | | |
|---|---|--|--|
| Monto máximo a financiar: Ochenta y un millones trescientos mil pesos (\$81.300.000) por invención | | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable (debe ser cualitativo y cuantitativo) | Resultado / Producto Esperado | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento posterior a la radicación hasta la orden de publicación. | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio por invención. | |
| | | <p>Nota: Se cubren las primeras diez reivindicaciones por invención.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respuesta a requerimiento(s) de forma durante el plazo legalmente establecido por la oficina competente (Si aplica). | |
| | Solicitud internacional ante la OMPI - vía PCT Monto máximo a financiar: \$ 24.600.000 | <ul style="list-style-type: none"> Alistamiento, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos para la presentación de la solicitud internacional. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de búsqueda del estado de la técnica a nivel nacional e internacional, análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la OMPI. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Documento de prioridad (si aplica). | <ul style="list-style-type: none"> Documento de prioridad (si es del caso). |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de solicitud internacional. | <ul style="list-style-type: none"> Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante la OMPI por invención. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento al trámite hasta la publicación en fase internacional. | <p>Nota: Sólo se financiarán las 30 primeras páginas del documento.</p> |
| | Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Nacional o Regional), vía PCT. Monto máximo a financiar: \$35.800.000 | <ul style="list-style-type: none"> Alistamiento, redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos para presentación de solicitudes de patente. | <ul style="list-style-type: none"> Análisis de viabilidad técnica-jurídica y redacción y/o adecuación de los documentos técnicos y jurídicos, para la presentación de la solicitud ante la(s) oficina(s) competente(s). |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Traducción (si aplica). | <ul style="list-style-type: none"> Traducción oficial o simples, atendiendo a los requerimientos que la(s) oficina(s) competente(s) exija(n) si aplica). |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Documento de prioridad (si aplica). | <ul style="list-style-type: none"> Documento de prioridad (si es del caso). |
| | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de solicitud de patente en dos (2) oficinas designadas, vía PCT. | <ul style="list-style-type: none"> Pago de tasas y presentación de la solicitud de patente ante dos (2) oficinas designadas, por invención. | |
| Alistamiento estratégico y comercial | Modelo de comercialización de la invención Monto a financiar: \$ 8.500.000 | <ul style="list-style-type: none"> Mapa de oportunidades comerciales para la invención. Modelos de negocio viables para la comercialización Modelos de monetización y alianzas claves para la operación. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de Modelo de comercialización que incluyan las oportunidades comerciales identificadas, modelo de negocio, modelo de monetización y alianzas claves para la operación. |
| | Planeación comercial Monto a financiar: | <ul style="list-style-type: none"> Modelos de comercialización de la invención y análisis de aplicaciones comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de planeación comercial que incluyan el modelo de comercialización y análisis de aplicaciones comerciales |



| PAAC: (Protección, Alistamiento Estratégico, Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | |
|---|--|---|
| Monto máximo a financiar: Ochenta y un millones trescientos mil pesos (\$81.300.000) por invención | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable (debe ser cualitativo y cuantitativo) | Resultado / Producto Esperado |
| | \$8.300.000 <ul style="list-style-type: none"> Segmentación de mercado, perfilación de clientes y aliados claves para la comercialización de la invención. Mapas de experiencia del cliente. Informes de estrategias de acceso y validación del mercado. | segmentación de mercado, perfilación y aliados claves para la comercialización, mapa de experiencia de clientes y aliados, y estrategias de acceso a mercado validadas. |
| | Proyección de mercado Monto a financiar: \$4.700.000 <ul style="list-style-type: none"> Proyecciones de tamaño de mercado. Estudios de benchmarking de la competencia. Informe de aliados, prospectos de clientes, eventos estratégicos para la invención. Análisis de riesgos asociados al entorno y estrategias para su mitigación. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de proyección de mercado de la invención que incluya benchmarking, aliados, prospectos de clientes, análisis de riesgos para el acceso al mercado objetivo y estrategias para su mitigación. |
| | Valoración de la invención Monto a financiar \$10.700.000 <ul style="list-style-type: none"> Valoración económica de las invenciones basada en costos, valoración de mercado y valoración de intangibles. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de valoración económica de las invenciones. |
| | Acompañamiento legal para la transferencia Monto a financiar \$3.300.000 <ul style="list-style-type: none"> Asesoría legal para la transferencia de invención que incluya acuerdos de voluntad sobre la invención beneficiada (Incluye propiedad intelectual y/o acuerdos de confidencialidad). | <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de voluntad sobre la invención beneficiada (incluye acuerdos de confidencialidad y/o acuerdos de propiedad intelectual). Preacuerdos comerciales. (mín. 30% de las invenciones seleccionadas). |
| | Preparación y acompañamiento para la comercialización. Monto a financiar \$10.000.000 <ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento a la invención con la caracterización de perfil de clientes y aliados claves, y el desarrollo del lenguaje de comunicación, diseño de Brief y presentación comercial. Gestión comercial que incluye la segmentación y contacto de clientes o aliados claves y la generación de citas comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de alistamiento y gestión comercial que incluya la base de datos de clientes potencial y la gestión de citas comerciales con hallazgos, conclusiones y compromisos. Conexión con clientes o aliados claves – se realizará mínimo una conexión por cada invención seleccionada. |
| Alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización de invenciones | | |



Para la implementación de la estrategia se deberá tener en cuenta, cuando fuere el caso, la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina – Régimen de Propiedad Industrial, y demás disposiciones legales relacionadas, así como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), su reglamento e instrucciones administrativas relacionadas.

PLAN ESTRATÉGICO DE POTENCIACIÓN 3- AAC:

En esta estrategia se brindará el apoyo el alistamiento estratégico comercial, alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización a toda invención ELEGIBLE que se encuentre en trámite de concesión de patente o con patente concedida.

| AAC: (Alistamiento Estratégico, Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | | |
|---|--|--|---|
| Monto máximo a financiar: Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$45.500.000) por invención | | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable (debe ser cualitativo y cuantitativo) | Resultado / Producto Esperado | |
| Alistamiento estratégico y comercial | Modelo de comercialización de la invención Monto a financiar: \$8.500.000 | <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de oportunidades comerciales para la invención. • Modelos de negocio viables para la comercialización • Modelos de monetización y alianzas claves para la operación. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Modelo de comercialización que incluyan las oportunidades comerciales identificadas, modelo de negocio, modelo de monetización y alianzas claves para la operación |
| | Planeación comercial Monto a financiar: \$8.300.000 | <ul style="list-style-type: none"> • Modelos de comercialización de la invención y análisis de aplicaciones comerciales. • Segmentación de mercado, perfilación de clientes y aliados claves para la comercialización de la invención. • Mapas de experiencia del cliente. • Informes de estrategias de acceso y validación del mercado. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de planeación comercial que incluyan el modelo de comercialización y análisis de aplicaciones comerciales segmentación de mercado, perfilación y aliados claves para la comercialización, mapa de experiencia de clientes y aliados, y estrategias de acceso a mercado validadas. |
| | Proyección de mercado Monto a financiar: \$4.700.000 | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecciones de tamaño de mercado. • Estudios de benchmarking de la competencia. • Informe de aliados, prospectos de clientes, eventos estratégicos para la invención. • Análisis de riesgos asociados al entorno y estrategias para su mitigación. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de proyección de mercado de la invención que incluya benchmarking, aliados, prospectos de clientes, análisis de riesgos para el acceso al mercado objetivo y estrategias para su mitigación. |
| | Valoración de la invención Monto a financiar: \$10.700.000 | <ul style="list-style-type: none"> • Valoración económica de las inversiones basada en costos, valoración de mercado y valoración de intangibles. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de valoración económica de las inversiones. |



| AAC: (Alistamiento Estratégico, Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | |
|---|--|---|
| Monto máximo a financiar: Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$45.500.000) por inversión | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable (debe ser cualitativo y cuantitativo) | Resultado / Producto Esperado |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal para la transferencia de inversión que incluya acuerdos de voluntad sobre la inversión beneficiada (Incluye propiedad intelectual y/o acuerdos de confidencialidad). | <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de voluntad sobre la inversión beneficiada (incluye acuerdos de confidencialidad y/o acuerdos de propiedad intelectual). |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Preacuerdos comerciales. |
| Alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización de inversiones | <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a la inversión con la caracterización de perfil de clientes y aliados claves, y el desarrollo del lenguaje de comunicación, diseño de Brief y presentación comercial. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de alistamiento y gestión comercial que incluya la base de datos de clientes potencial y la gestión de citas comerciales con hallazgos, conclusiones y compromisos. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión comercial que incluye la segmentación y contacto de clientes o aliados claves y la generación de citas comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones con clientes o aliados claves – se realizará mínimo una conexión por cada inversión seleccionada. |

PLAN ESTRATÉGICO DE POTENCIACIÓN 4 - ACC:

En esta estrategia se brindará el apoyo en el desarrollo de alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización a toda inversión ELEGIBLE que se encuentre en trámite de concesión de patente o con patente concedida.

| ACC: (Alianzas, Conexiones y Comercialización) | | |
|---|--|---|
| Monto máximo a financiar: Diez millones de pesos (\$10.000.000) por inversión | | |
| Etapas de acompañamiento | Indicador Verificable | Resultado / Producto Esperado |
| Alianzas, conexiones y apoyo en la comercialización de inversiones | <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a la inversión con la caracterización de perfil de clientes y aliados claves, y el desarrollo del lenguaje de comunicación, diseño de Brief y presentación comercial. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de alistamiento y gestión comercial que incluya la base de datos de clientes potencial y la gestión de citas comerciales con hallazgos, conclusiones y compromisos. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión comercial que incluye la segmentación y contacto de clientes o aliados claves y la generación de citas comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones con clientes o aliados claves – se realizará mínimo una conexión por cada inversión seleccionada. |

RUBROS NO FINANCIABLES

- El alcance del objetivo de la convocatoria no financia la totalidad del trámite de patente. En virtud de lo anterior, no se financia el trámite hasta la decisión final sobre las solicitudes de patentes, sin importar el estado en el que se encuentre la solicitud al momento de la postulación.



- Según el diagnóstico y/o estrategia, tampoco incluye:
 - Solicitud de patente nacional: Reivindicaciones adicionales (a partir de la undécima), el pago de la tasa para el examen de patentabilidad, divisionales y demás modificaciones a la solicitud, respuesta a requerimiento de fondo, recursos, pagos, actividades o costos adicionales no contemplados en el alcance del beneficio.
 - Solicitud internacional de patente ante la OMPI (Fase Internacional): La tasa de modificación de la solicitud en Fase Internacional, solicitud y pago de la búsqueda suplementaria (SIS), ni solicitud y pago del examen preliminar internacional (capítulo II).
 - Solicitud internacional de patente ante dos (2) oficinas designadas (Fase Nacional): Trámites posteriores a la solicitud en cada una de las oficinas designadas. No se financiarán divisionales ni modificaciones a la solicitud. La financiación tampoco incluye los costos de mantenimiento de la patente (anualidad), ni aquellos costos posteriores a la concesión o denegación de la patente.
- Pagos, actividades o costos adicionales no contemplados en la descripción del alcance del beneficio.
- Gastos que el beneficiario haya realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud a esta convocatoria.

6 REQUISITOS

En este acápite serán descritos los requisitos establecidos tanto para las personas naturales, jurídicas o alianzas, en las diferentes estrategias de potenciación establecidas en los presentes términos de referencia. Las postulaciones que cumplan con estos requisitos serán evaluadas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13. *PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

A continuación, encontrarán los requisitos generales que aplican para las cuatro (4) estrategias de potenciación:

6.1 Requisitos Generales para la Estrategia de Potenciación 1- PNP:

Inscripción de postulación a través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: www.propiedad-intelectual.co

a) Para personas jurídicas:

1. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con mínimo seis (6) meses de constitución legal a la fecha de postulación a la presente convocatoria. En el caso que el postulante no cuente



con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a cinco (5) meses calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

2. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces (por ambas caras), el cual deberá corresponder con el firmante del Anexo No. 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

b) Para personas naturales:

1. Tener domicilio en Colombia a la fecha de postulación en la presente convocatoria. Este requisito se valida a través de la declaración que realiza el postulante en la CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL suscrita como Anexo No. 1 a la presente convocatoria.
2. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).

6.2 Requisitos Generales de la alianza (estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 – ACC)

Inscripción de postulación a través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: www.propiedad-intelectual.co

- 1) Cada una de las personas jurídicas partícipes de la alianza, deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con mínimo seis (6) meses de constitución legal a la fecha de postulación a la presente convocatoria. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a cinco (5) meses calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- 2) Las personas jurídicas partícipes de la alianza, deberán allegar una fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces (por ambas caras), el cual deberá corresponder con el firmante en el Anexo No. 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.
- 3) Las personas naturales partícipes de la alianza deberán tener domicilio en Colombia a la fecha de la postulación en la presente convocatoria. Este requisito se valida a través de la declaración que realiza el postulante en la Anexo No. 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.



- 4) Las personas naturales partícipes de la alianza deberán allegar fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).
- 5) Allegar el Modelo de gobernanza de la alianza (Anexo No. 5) firmado por todos los participantes, considerando lo siguiente:
 - i) Conformar una alianza teniendo en cuenta que las siguientes figuras pueden conformar una alianza,
 - i) Titular de la tecnología, persona natural y/o jurídica
 - ii) Aliado: Persona natural o persona jurídica, del sector productivo o con capacidad para explotar comercialmente la tecnología. Por ejemplo:
 - Aliado Adoptante: Persona natural o jurídica que adopta, usa o implementa la tecnología objeto de explotación o comercialización.
 - Aliado Inversionista: Persona natural o jurídica que compromete capital para obtener ganancias a partir de la explotación de la tecnología.
 - Aliado en escalamiento: Persona natural o jurídica que aporta recursos económicos, humanos o técnicos para la maduración o validación técnica o comercial de la tecnología
 - ii) Para concepto de esta Convocatoria, se consideran como integrantes mínimos para conformar una alianza: el Titular de la tecnología y un aliado.
 - iii) El Aliado debe ser del sector productivo o que demuestre capacidad de explotar la tecnología o escalarla (con un compromiso de aportar económica o técnicamente en el alistamiento, explotación o gestión de la tecnología).
 - iv) El aliado podrá realizar aporte en efectivo o en especie de acuerdo a los intereses y características de la alianza.

6.3 Requisitos comunes a personas naturales, jurídicas y alianzas:

1. Designar una (1) persona responsable, quien asumirá el rol de interlocutor y/o representación plena para interactuar con la operadora UT CREAME-TECNNOVA. Este interlocutor deberá identificarse en el Anexo No. 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria y deberá coincidir con aquel interlocutor incluido en el formulario electrónico.
2. Anexo No. 1. Carta unificada de aval y compromiso institucional o carta de compromiso para personas naturales. Esta carta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el postulante y el aliado (si aplica). En caso de que el postulante sea una persona natural, la carta deberá ser suscrita por la persona natural. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, la carta de aval deberá ser firmada por el representante legal o quien tenga la representación plena por parte de este. Para el caso en que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas, ya sean naturales y/o jurídicas, los titulares o postulantes, deberán firmar la carta de aval para aplicar a la presente convocatoria, y con esta, autorizar a una persona para que actúe en representación del conjunto de personas. En caso de que el representante legal



no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de aval, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.

3. Declaración de las partes que desarrollaron la invención, titularidad y licenciamiento de la misma. En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, el postulante debe contar con autorización de las partes para postularse a esta convocatoria. En este mismo documento se deberá identificar al titular de la invención (Anexo No. 2).

6.4 Requisitos técnicos y comerciales

6.4.1. Requisitos Técnicos

Tener identificado el nivel de desarrollo de la tecnología, clasificándola de acuerdo con el - TRL²⁵ (Ver Anexo No. 6.)

6.4.1.1. Requisitos Técnicos Estrategia de Potenciación 1 – PNP

- o **ANEXO No. 4 Información técnica de la invención.** Que contenga mínimo: la definición del problema técnico que resuelve la invención, la descripción de la invención y sus características novedosas, un listado de palabras clave, estado de la técnica asociado a la invención, cualquier divulgación previa realizada por los inventores y/o titulares.

En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*. Así mismo, en caso de desarrollos relacionados con tecnologías que involucran conocimientos tradicionales, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a conocimientos tradicionales ante el Ministerio del Interior (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*.

- o Información de titularidad de la invención. Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).
- o Para empresas medianas y grandes, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas (nacional e internacional)** emitidas

²⁵ Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define



por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC²⁶, con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de la postulación. En este caso, también deberá allegarse la **información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional presentado a la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica. El objeto de esta búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.

6.4.1.2. Requisitos Técnicos Estrategia de Potenciación 2 - PAAC

a. Si el postulante **NO CUENTA** con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:

- o **ANEXO No. 4 Información técnica de la invención.** Que contenga mínimo: la definición del problema técnico que resuelve la invención, la descripción de la invención y sus características novedosas, un listado de palabras clave, estado de la técnica asociado a la invención, cualquier divulgación previa realizada por los inventores y/o titulares.

En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*. Así mismo, en caso de desarrollos relacionados con tecnologías que involucran conocimientos tradicionales, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a conocimientos tradicionales ante el Ministerio del Interior (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*.

- o Información de titularidad de la invención. Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2). Realizar la elección preliminar de oficinas designadas (nacionales o regionales) para futura entrada a fase nacional (indique mínimo dos) y justificación del por qué de la elección.
- o Para alianzas conformadas por una empresa mediana o grande, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas (nacional e internacional)** emitida por la Superintendencia de Industria y

²⁶ Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–. En caso de solicitar la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe tener en cuenta que la Entidad atiende estas solicitudes en orden de llegada. Por lo anterior, se recomienda que dicho documento sea solicitado con debida antelación y que esté listo al momento de la postulación a la convocatoria.



Comercio – **SIC**²⁷, con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de la postulación. En este caso, también deberá allegarse la **información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional presentado a la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica. El objeto de esta búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.

- o Para alianzas que estén conformadas por personas naturales, empresas pequeñas, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo tecnológico, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de postulación.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

b. Si el postulante CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:

- o **Solicitud prioritaria colombiana.** Se deberá allegar un certificado o un reporte generado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud, cuya fecha de presentación deberá estar dentro de los siete (7) meses previos a la fecha de postulación a la Convocatoria.
- o Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada, radicada o concedida y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.
- o **Elección preliminar de oficinas designadas** (nacionales o regionales) **para futura entrada a fase nacional** (indique mínimo dos) y justificación del por qué de la elección.

²⁷ Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–. En caso de solicitar la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe tener en cuenta que la Entidad atiende estas solicitudes en orden de llegada. Por lo anterior, se recomienda que dicho documento sea solicitado con debida antelación y que esté listo al momento de la postulación a la convocatoria.



- o **Documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad (si se cuenta con ella), o en caso de no contar con prioridad, seis (6) meses previos a la fecha de postulación.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

c. Si el postulante CUENTA con una SOLICITUD DE PATENTE EN FASE INTERNACIONAL PCT (en trámite):

- o **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI. Si la solicitud PCT cuenta con una solicitud prioritaria, la fecha de la solicitud PCT no deberá ser mayor a once (11) meses previos a la fecha de la postulación.

En caso de no contar con una solicitud previa a la solicitud PCT (de manera que esta última hace las veces de solicitud prioritaria) la fecha de solicitud internacional PCT no deberá ser mayor a veintitrés (23) meses previos a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

También se debe anexar Copia completa de la solicitud PCT tal cual como fue presentada ante la OMPI, incluyendo toda la información técnica de la invención, tal como descripción, reivindicaciones, resumen y figuras (si aplica). En caso de haberse realizado modificaciones en Fase Internacional deberán allegarse adicionalmente dichas modificaciones.

- o **Designación de dos (2) oficinas** (nacionales o regionales, diferentes a la colombiana) **para la entrada a fase nacional** y justificación del porqué de la elección.
- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.
- o **En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos y publicados por la ISA**, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad. En este caso deberá anexarse la



información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

6.4.1.3. Requisitos Técnicos Estrategias de Potenciación 3 – AAC y 4 - ACC

a. Si el postulante SOLO CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:

- o **Solicitud prioritaria.** Se deberá allegar un certificado o un reporte generado por la Autoridad Nacional de Registro competente, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.
- o Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada, radicada o concedida y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.
- o **Documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

b. Si el postulante CUENTA con una SOLICITUD DE PATENTE EN FASE INTERNACIONAL O FASE NACIONAL PCT en trámite o concedida:

- o **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.

También se debe anexar Copia completa de la solicitud PCT tal cual como fue presentada ante la OMPI, incluyendo toda la información técnica de la invención, tal como descripción, reivindicaciones, resumen y figuras (si aplica). En caso de



haberse realizado modificaciones en Fase Internacional o ingreso a fases nacionales, deberán allegarse adicionalmente dichas modificaciones.

Si cuenta con la Patente concedida en alguna de las oficinas nacionales por PCT, se deberá allegar copia de la patente tal cual fue concedida con el certificado.

- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.
- o **Informe de examen de Fondo** desarrollado en Fases nacionales (Si aplica).

6.4.2. Requisitos Comerciales

Aplica solo para las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC:**

- **Estrategia preliminar de propiedad intelectual:** La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 10. *CONTENIDO DE POSTULACIÓN* de la presente Convocatoria.
- **Modelo de negocio:** “Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor”²⁸. Debe incluir los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención y la justificación de la oportunidad comercial de la tecnología.
- **Descripción comercial de la tecnología:** Documento con la descripción explícita del producto / procedimiento o servicio y sus componentes detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto / procedimiento o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables. Numeral 10. *CONTENIDO DE POSTULACIÓN*.
- **Alianzas comerciales y cartas de intención de compra de clientes potenciales.** Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de la invención. Este requisito no es de carácter obligatorio, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

²⁸ Alexander Osterwalter & Yves Pigneur. Generación de modelos de negocio. 2010. España.



MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, el operador UT CREAME-TECNNOVA comunicará a través del correo electrónico propiedadintelectual@creame.com.co las postulaciones que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- Los postulantes deberán dar respuesta al correo electrónico propiedadintelectual@creame.com.co anexando el o los documento(s) corregido(s) dentro de los tres **(3) días hábiles a partir de la recepción del comunicado** de subsanación, en el cual se estipula fecha y hora límite para subsanar.

7 PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO (ESTRATEGIAS DE POTENCIACIÓN 2 - PAAC, 3 - AAC Y 4 - ACC)

Es una estrategia que busca que los beneficiarios de la convocatoria de manera voluntaria generen un aporte en especie a una comunidad en el territorio nacional, compartiendo su conocimiento y generando así un beneficio real a la comunidad. El plan de retribución puede ser incluido en la postulación y se busca que, de manera voluntaria, se plantee las actividades que generen un aporte al territorio nacional, compartiendo su conocimiento y generando así un beneficio real a la comunidad.

El plan de retribución debe especificar con claridad las actividades, indicadores, cronograma y las responsabilidades que asume el beneficiario por invención, teniendo en cuenta:

- Objetivo del plan de retribución.
- Describir los impactos sociales del plan de retribución.
- Detallar las actividades propuestas teniendo en cuenta: la descripción de la actividad y duración de la misma.

Las actividades descritas en el plan de retribución deben ser coherentes con el objeto de la invención. Así como la debida reserva de la información que considere el titular de la misma para tal fin, las cuales podrán ser manifestadas a través de: Capacitaciones, seminarios, donaciones, eventos de divulgación científica, entrega de productos y/o servicios, entre otras que considere el titular. (Anexo No. 3. Plan de retribución libre y voluntario)

Los proyectos que incluyan el plan de retribución podrán obtener hasta un total de diez (10) puntos en la calificación global de proyecto. Los evaluadores definirán en la calificación del proyecto, si otorgan el puntaje adicional a la propuesta presentada. La UT CREAME-TECNNOVA será la encargada de revisar, evaluar, aprobar y acompañar



el plan de retribución social libre y voluntario. Este plan deberá ejecutarse dentro del término de vigencia del contrato o convenio celebrado con la alianza y la UT CREAME – TECNNOVA.

8 CONDICIONES INHABILITANTES

A continuación, se indican cuáles son las condiciones inhabilitantes establecidas para el presente instrumento:

- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos y condiciones o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre no apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
- La postulación presentada no puede estar siendo financiada por otra convocatoria, o con recursos de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado, que tengan el mismo objetivo de la presente convocatoria.
- Podrán postularse al presente instrumento, las tecnologías seleccionadas en el grupo de 25 beneficiarios que reciben el proceso de acompañamiento para el alistamiento y gestión comercial de la primera y segunda versión del programa “Sácale jugo a tu patente”, siempre y cuando los componentes del acompañamiento sean diferentes a los recibidos durante el programa.
- Postulación cuyo beneficiario haya abandonado o desistido del proceso de la Convocatoria 793 de 2017, Convocatoria 819 de 2018, Convocatoria 832 de 2018 y Convocatoria 857 de 2019 sin una motivación técnica que lo justifique.
- Postulación cuya información aportada para la solicitud de búsqueda tecnológica (nacional e internacional) no coincida con la información técnica aportada en el formulario electrónico, de manera que la materia sobre la cual se realizó la búsqueda no coincida con la materia presentada en el formulario electrónico.
- En caso de que la tecnología postulada no se encuentre protegida vía patente, ésta no debe estar inmersa en alguna de las causales de no patentabilidad de conformidad a los artículos 15 y 20 de la Decisión Andina 486 de 2000.
- Incluir en la postulación a la presente convocatoria información incompleta, incorrecta o falsa.

9 CONDICIONES ADICIONALES

- En caso de que el postulante esté interesado en participar con más de una invención o tecnología protegida o en proceso de protección mediante patente, deberá aplicar por cada una de las invenciones de manera independiente, y deberá asignar un equipo de trabajo diferente para cada una de ellas.
- Para la **Estrategia de Potenciación 1 – PNP**, si mismo postulante está interesado en presentar varias invenciones en el marco de la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones.



- Para las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 – ACC**, una misma persona podrá presentar hasta un máximo de tres (3) invenciones en el marco de la presente convocatoria. Cada invención postulada deberá ser diligenciada por separado en el formulario electrónico dispuesto por el operador UT CREAME - TECNNOVA, según lo descrito en el numeral 11. *PROCESO DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA* de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse cotitularidad de la patente, los titulares deberán estar de acuerdo con la postulación en la presenta convocatoria. En caso de darse diferencia durante la participación entre los titulares y no llegar a acuerdo alguno, automáticamente se excluirá de la convocatoria y sus beneficios.
- En caso de que la UT CREAME-TECNNOVA requiera de un mayor tiempo para tomar una decisión respecto al trámite presentado, podrá solicitarlo por escrito al proponente informando el plazo adicional requerido para la toma de una decisión al trámite postulado.
- La UT CREAME-TECNNOVA podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados
- Debe existir el compromiso de los participantes para brindar la información suficiente y pertinente para hacer el diagnóstico, si no lo permiten será causal de exclusión de la convocatoria.
- Será compromiso del beneficiario mantener vigente la patente durante el proceso de acompañamiento, en caso de perder la vigencia de la patente, o haber sido abandonada, negada o desistida la solicitud, automáticamente se excluirá de la Convocatoria y de sus beneficios.
- En caso de que el solicitante o titular de una patente sea un menor de edad, este deberá postularse y participar a través de su representante y contar con la respectiva autorización del mismo.
- Los postulantes renunciarán a toda reclamación y recursos contra el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, y la UT CREAME -TECNNOVA, consecuencia de la selección, desarrollo de la presente convocatoria y términos del mismo.

10 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

10.1 Duración

A cada una de las invenciones dentro del plan de acompañamiento se les entrega el cronograma de actividades planteado de acuerdo con la estrategia de potenciación asignada. El cronograma y las actividades de acompañamiento no podrán exceder el 1 de noviembre del 2021.

10.2 Financiación

La bolsa de recursos a asignar en la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP** es de novecientos cincuenta millones novecientos mil pesos (\$ 950.900.000 MLC) y la bolsa de recursos a asignar en las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC**



y **4 - ACC** es de dos mil novecientos noventa y dos millones de pesos (\$2.992.000.000 MLC).

La asignación de los recursos será de acuerdo a la estrategia de potenciación y monto aprobado en el plan de trabajo de las invenciones seleccionadas.

De acuerdo con la estrategia de potenciación las actividades cubiertas por las mismas representarán los siguientes montos máximos a financiar por beneficiario:

Estrategia de potenciación 1 - PNP: Nueve millones quinientos nueve mil pesos (\$9.509.000) por invención.

Estrategia de potenciación 2 - PAAC: Ochenta y un millones trescientos mil pesos (\$81.300.000) por invención.

Estrategia de potenciación 3 - AAC: Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$45.500.000) por invención.

Estrategia de potenciación 4 - ACC: Diez millones de pesos (\$10.000.000) por invención.

En la presente convocatoria se abre la posibilidad de postular un **plan de retribución libre y voluntario**, lo cual le dará al postulante, de cualquiera de las estrategias 2 a 4, hasta diez (10) puntos adicionales en la calificación.

11 PROCESO DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para la aplicación a la Convocatoria todo postulante debe dirigirse a la página en donde se debe:

11.1 Ingresar a la página de la convocatoria <http://www.propiedad-intelectual.co> para descargar los Anexos de la convocatoria y diligenciarlos, de acuerdo a los requerimientos de cada postulación.

11.2 Ingresar al link del formulario general de la convocatoria <https://tinyurl.com/FormularioPI>.

1. Ingresar un correo para la inscripción y confirmación de envío.
2. Realizar el registro a la convocatoria por cada postulación, empezando por escoger la Estrategia de Potenciación y diligenciando los campos a continuación.
3. Al final del formulario se encuentra el espacio para adjuntar los Anexos requeridos para la postulación, en donde deberá incluir los archivos diligenciados, expuestos todos en un archivo PDF o comprimidos en un archivo ZIP con el nombre de la invención.



4. Al terminar de adjuntar los archivos, deberá finalizar la postulación para que sea enviada e inicie el proceso de evaluación. Tenga en cuenta que después de realizar este envío, no se podrá modificar la postulación y con el envío y postulación se considerará que se aceptan los términos de referencia.
5. Cuando envía el formulario recibirá un correo de confirmación con sus respuestas a la dirección registrada.

TENGA EN CUENTA:

1. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al formulario de la convocatoria (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida para el cierre de la convocatoria.
3. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 1 GB por archivo.
4. En caso de presentarse algún inconveniente en el desarrollo de la postulación, que se presente de forma reiterativa, podrá adjuntar las capturas de pantalla de la situación al correo propiedadintelectual@creame.com.co, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

12 CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse a través del formulario electrónico de inscripción, en el cual se incluirá la siguiente información y documentación, dependiendo del tipo de postulante y la estrategia de potenciación a la que aplique. Lo anterior, sin desconocer lo descrito en el numeral 6 *REQUISITOS*, que requiere la información necesaria para entrar a evaluar la postulación:

12.1 Detalles del postulante

- **Tipo de postulante:** Persona natural, persona jurídica o alianza.
 - **Para personas naturales o jurídicas**
- **Nombre del postulante (y razón social en caso de ser una persona jurídica)**
- **Tipo de documento de identificación:** NIT, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- **Número de identificación**



- **Datos del postulante:** Dirección completa, teléfono y correo electrónico.
 - **Para alianzas**
- **Nombre de la alianza.** Integrantes de la alianza.
- **Tipo de documento de identificación de los integrantes de la alianza:** NIT, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- **Número de identificación**
- **Datos de los integrantes de la alianza:** Dirección completa, teléfono y correo electrónico, rol en la alianza.
- **Modelo de gobernanza** (Anexo No. 5)
- Alianzas comerciales y cartas de intención de compra de clientes potenciales. (si aplica).

12.2 Información general de la invención

- **Sector tecnológico de la invención**
- **Título de la invención**
- **Clase de invención:** Patente de invención de producto, patente de invención de procedimiento, patente de invención de producto y procedimiento o modelo de utilidad.
- **Datos del interlocutor:** Nombre completo, teléfono y correo electrónico.

12.3 Estrategia de Potenciación a la que aplica

Conforme a lo indicado en el numeral 5. Alcance de la convocatoria, y para concepto de esta convocatoria, las estrategias de potenciación contemplan un tipo de específico de solicitud:

| Tipo de Solicitud | Estrategia de Potenciación | | | |
|---|----------------------------|----------|---------|---------|
| | 1 - PNP | 2 - PAAC | 3 - AAC | 4 - ACC |
| Sin Solicitud de Patente Nacional | X | X | | |
| Solicitud de Patente Nacional en Trámite | | X | X | X |
| Patente Nacional Concedida | | X | X | X |
| Solicitud de Patente Internacional en trámite vía PCT | | X | X | X |
| Patente Internacional Concedida vía PCT | | | X | X |
| Solicitud de Patente Internacional en trámite vía PCT sin entrada a Fase Nacional | | X | | |

13.3.1. Información Estrategia de Potenciación 1 - PNP

13.3.1.1. Información Técnica

1. ANEXO No. 4 . Información técnica de la invención:



Documento que divulga las características mínimas y más importantes para entender la invención, las cuales se indican a continuación:

- o **Definición del problema técnico que resuelve la invención:** El problema técnico es la aplicación o puesta en práctica de una idea para resolver un problema que dio lugar al desarrollo de la invención.
- o **Descripción de la invención:** Características y especificaciones técnicas de la invención: Consiste en describir de manera detallada y completa la forma de ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias con dibujos.
 - Si la invención es un producto (por ejemplo: un dispositivo, un aparato, una máquina) se debe describir cada una de las partes, cómo se unen ellas para configurar la invención y como trabajan juntas.
 - En caso de que la invención sea una composición o una mezcla de compuestos o sustancias (por ejemplo: Productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos, etc.), se deben nombrar concretamente cada uno de los componentes que la conforman, indicando el nombre químico, fórmula o estructura química y la proporción de cada uno de ellos dentro de la composición.
 - Si es un proceso, se debe definir mediante la mención de cada una de sus etapas, indicando las condiciones críticas y novedosas en las que se realiza (por ejemplo: Temperatura, tiempo, velocidad, presión, etc.).
 - Se deben adjuntar obligatoriamente planos, dibujos o figuras que permitan una mejor comprensión del problema planteado y su solución (si aplica). No se aceptarán dibujos realizados a mano alzada, fotografías o imágenes de difícil entendimiento.
 - Si el postulante presenta documentos adicionales que respaldan la invención (por ejemplo: Estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros), se deberá indicar en qué parte del documento se encuentra ubicada la información que considera relevante para el análisis que se desarrolla en el proceso de evaluación. En caso de que el postulante presente esta documentación y no se haga claridad respecto de lo mencionado anteriormente, no será tenida en cuenta.
- o **Descripción de las características novedosas de la invención:** A partir de la descripción anterior, se debe identificar y describir las características técnicas novedosas de la invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente. Las características novedosas deben definir la invención de manera clara y precisa, deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe incluir comentarios acerca de su utilidad o ventajas de la invención.
- o **Palabras clave:** Detalle mínimo cinco (5) palabras clave que den cuenta de la invención: Las palabras clave deben ser específicas y deben describir conceptos técnicos de la invención sobre la que se desea obtener información. Evitar incluir palabras genéricas como innovación, tecnología, etc.



- o **Estado de la técnica asociado a la invención:** Es toda la información que se encuentra relacionada con la invención, como publicaciones físicas o electrónicas.
 - o **Divulgaciones previas.** Son todas las divulgaciones previas realizadas por el postulante/titular de la invención. Por favor señalar el tipo de divulgación, título, medio, fuente y fecha de publicación de cada una de las divulgaciones previas de la invención a postular (ej. Artículo, título del artículo, página web y fecha de publicación).
 - o **Contrato de Acceso a Recursos Genéticos. (si aplica).** En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, indicar la razón por las que se requiere este documento y anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - o **Contrato de Acceso a Conocimiento Tradicionales. (si aplica).** En caso de desarrollos relacionados con tecnologías que involucran conocimientos tradicionales, indicar la razón por las que se requiere este documento y anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del Contrato de Acceso a Conocimientos Tradicionales ante el Ministerio del Interior.
- 2. Información de titularidad de la invención.**
- Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).
- 3. Informe de búsqueda tecnológica para el caso de medianas y grandes empresas**
- Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar desarrollada por la SIC (nacional e internacional)
 - Información técnica consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica presentado ante la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica.
- 4. Informe de búsqueda tecnológica para el caso de personas naturales, empresas pequeñas, instituciones de educación superior y centros de investigación y desarrollo tecnológico.**
- Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional)
 - Información técnica consignada para la realización de la de búsqueda tecnológica

12.3.2. Información Estrategia de Potenciación 2 - PAAC-, 3 - AAC y 4 - ACC

12.3.2.1. Información Técnica Estrategia de Potenciación 2 - PAAC

- a. **Si el postulante NO CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite**

1. ANEXO No. 4. Información técnica de la invención:

Documento que divulga las características mínimas y más importantes para entender la invención, las cuales se indican a continuación:



- o **Definición del problema técnico que resuelve la invención:** El problema técnico es la aplicación o puesta en práctica de una idea para resolver un problema que dio lugar al desarrollo de la invención.
- o **Descripción de la invención:** Características y especificaciones técnicas de la invención: Consiste en describir de manera detallada y completa la forma de ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias con dibujos.
 - Si la invención es un producto (por ejemplo: un dispositivo, un aparato, una máquina) se debe describir cada una de las partes, cómo se unen ellas para configurar la invención y como trabajan juntas.
 - En caso de que la invención sea una composición o una mezcla de compuestos o sustancias (por ejemplo: Productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos, etc.), se deben nombrar concretamente cada uno de los componentes que la conforman, indicando el nombre químico, fórmula o estructura química y la proporción de cada uno de ellos dentro de la composición.
 - Si es un proceso, se debe definir mediante la mención de cada una de sus etapas, indicando las condiciones críticas y novedosas en las que se realiza (por ejemplo: Temperatura, tiempo, velocidad, presión, etc.).
 - Se deben adjuntar obligatoriamente: planos, dibujos o figuras que permitan una mejor comprensión del problema planteado y su solución (si aplica). No se aceptarán dibujos realizados a mano alzada, fotografías o imágenes de difícil entendimiento.
 - Si el postulante presenta documentos adicionales que respaldan la invención (por ejemplo: Estudios de mercado, investigaciones, presentaciones, fichas técnicas, folletos, entre otros), se deberá indicar en qué parte del documento se encuentra ubicada la información que considera relevante para el análisis que se desarrolla en el proceso de evaluación. En caso de que el postulante presente esta documentación y no se haga claridad respecto de lo mencionado anteriormente, no será tomada en cuenta.
- o **Descripción de las características novedosas de la invención:** A partir de la descripción anterior, se debe identificar y describir las características técnicas novedosas de la invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la patente. Las características novedosas deben definir la invención de manera clara y precisa, deben contener únicamente información de carácter técnico, que sirva para definir el objeto protegido por la patente. No debe incluir comentarios acerca de su utilidad o ventajas de la invención.
- o **Palabras clave:** Detalle mínimo cinco (5) palabras clave que den cuenta de la invención: Las palabras clave deben ser específicas y deben describir conceptos técnicos de la invención sobre la que se desea obtener información. Evitar incluir palabras genéricas como innovación, tecnología, etc.
- o **Estado de la técnica asociado a la invención:** Es toda la información que se encuentra relacionada con la invención, como publicaciones físicas o electrónicas.
- o **Divulgaciones previas.** Son todas las divulgaciones previas realizadas por el



postulante/titular de la invención. Por favor señalar el tipo de divulgación, título, medio, fuente y fecha de publicación de cada una de las divulgaciones previas de la invención a postular (ej. Artículo, título del artículo, página web y fecha de publicación).

- o **Contrato de Acceso a Recursos Genéticos. (si aplica).** En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, indicar la razón por las que se requiere este documento y anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- o **Contrato de Acceso a Conocimientos Tradicionales. (si aplica).** En caso de desarrollos relacionados con tecnologías basadas en conocimientos tradicionales, indicar la razón por las que se requiere este documento y anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio del Interior.

2. Información de titularidad de la invención.

- Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).

3. Informe de búsqueda tecnológica para el caso de que la alianza este conformada por una medianas y gran empresa

- Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar desarrollada por la SIC (nacional e internacional)
- Información técnica consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica presentado ante la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica.

4. Informe de búsqueda tecnológica para el caso de que la alianza este conformada solo por personas naturales, empresas pequeñas, instituciones de educación superior y centros de investigación y desarrollo tecnológico.

- Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional)
- Información técnica consignada para la realización de la de búsqueda tecnológica

b) Si el postulante cuenta con una solicitud de patente nacional en trámite o concedida

1. Información básica sobre la solicitud prioritaria.

- o Número de radicación.
- o Fecha de presentación.
- o Certificación o reporte generado por el correspondiente sistema de información de la Autoridad Nacional de Registro competente en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.
- o Copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las



modificaciones realizadas a la solicitud en el trámite.

2. Informe de búsqueda

- o **Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar** (nacional e internacional).
- o **Información técnica consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional** para la realización de la correspondiente búsqueda tecnológica.

3. Designación preliminar de oficinas designadas

- o **Indique de manera preliminar las oficinas designadas (nacional o regional) para futura entrada a fase nacional.** Seleccione mínimo dos (2).
- o **Justificación clara y completa de por qué se desea ingresar a dichas oficinas designadas.** Esta designación deberá verse reflejada y ser coherente con el modelo de negocio y la estrategia preliminar de propiedad intelectual.

c) Si el postulante cuenta con una solicitud de patente en fase internacional vía PCT en trámite

1. Reporte de la solicitud PCT en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.

- o **Número de presentación de la Solicitud Internacional.**
- o **Número de publicación internacional.**
- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional – ISA.

En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos por la ISA, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional). En este caso deberá anexarse la información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica. El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda y fecha de realización de la búsqueda.

2. Designación preliminar de oficinas designadas

- o **Indique de manera preliminar las oficinas designadas (nacional o regional) para futura entrada a fase nacional.** Seleccione mínimo dos (2).
- o **Justificación clara y completa de por qué se desea ingresar a dichas oficinas designadas.** Esta designación deberá verse reflejada y ser coherente con el modelo de negocio y la estrategia preliminar de propiedad intelectual.



12.3.2.2. Información Técnica Estrategia de Potenciación 3 - AAC y 4 - ACC

a) **Si el postulante SOLO CUENTA con una solicitud de patente nacional en trámite o concedida**

1. Información básica sobre la solicitud prioritaria.

- o Número de radicación.
- o Fecha de presentación.
- o Certificación o reporte generado por el correspondiente sistema de información de la Autoridad Nacional de Registro competente en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.
- o Copia de la solicitud tal cual como fue presentada y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud en el trámite.

2. Informe de búsqueda

- o **Resultado de la búsqueda tecnológica preliminar** (nacional e internacional).
- o **Información técnica consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional** para la realización de la correspondiente búsqueda tecnológica.

b) Si el postulante CUENTA con una solicitud de patente en fase internacional vía PCT en trámite

1. Reporte de la solicitud PCT en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.

- o **Número de presentación de la Solicitud Internacional.**
- o **Número de publicación internacional.**
- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional – ISA.

En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos por la ISA, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional). En este caso deberá anexarse la información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica. El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda y fecha de realización de la búsqueda.



12.3.2.3. Información comercial

Aplica solo para las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC**

1. **Modelo de negocio**²⁹: Debe incluir los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención y la justificación de la oportunidad comercial de la tecnología.

Los modelos podrán contener las estructuras básicas que den implementación al desarrollo de los objetivos, entre las que se encuentran:

- Las actividades clave
 - Los socios clave
 - Los recursos clave
 - Los segmentos del mercado o de clientes
 - Los canales de comunicación
 - La relación con los clientes
 - El producto o la propuesta de valor
 - La estructura de los costos
 - Las fuentes de ingresos
2. **Estrategia preliminar de propiedad intelectual**: Hace referencia a cómo se usan los derechos de propiedad intelectual para la gestión de las tecnologías, ya sea comercialmente hacia el interior de la persona jurídica o natural, o hacia el exterior de la misma. Como ejemplo de estrategias hacia el interior pueden ser aquellas que permiten incentivar la innovación; identificar, asegurar, proteger, negociar los activos de propiedad intelectual, identificar riesgos legales y técnicos, y la manera cómo se relacionan los diferentes activos de propiedad intelectual. Como ejemplo de estrategias hacia el exterior pueden ser las estrategias de defensa de la propiedad intelectual o de no infracción de derechos de terceros.
 3. **Descripción comercial de la tecnología**: Documento con la descripción explícita del producto o servicio y sus componentes detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

²⁹ Como apoyo y guía para la construcción del Modelo de negocio, podrá consultar los siguientes enlaces: <https://canvanizer.com/new/business-model-canvas>, <https://strategyzer.com/canvas/business-model-canvas> y <https://www.youtube.com/watch?v=QoAOzMTLP5s> <https://www.youtube.com/watch?v=i1Le5GYkBT8>



12.4 Otros adjuntos

Tales como información comercial, técnica o legal adicional que el postulante considere pertinente adicionar para su postulación.

13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.1 PRODECIMIENTO

Para fines de esta Convocatoria, el procedimiento que se llevará a cabo, para la selección de los beneficiarios, será de la siguiente manera:

a) Presentación de los Postulantes a la Convocatoria

- Inscripción mediante el formulario electrónico.
- Anexar la documentación correspondiente, teniendo en cuenta el tipo de postulante y el tipo de apoyo al que participa.
- El orden de entrada a la convocatoria se dará conforme finalice la carga y envíe todos los documentos que apliquen para la presentación a la Convocatoria.
- Conforme finalice la carga y se envíen todos los documentos que apliquen, el operador UT CREAME - TECNNOVA, empezará a realizar el análisis de la postulación conforme a lo propuesto en el numeral 5. *ALCANCE DE LA CONVOCATORIA*.

b) Análisis de las Postulaciones

I. Revisión de Requisitos (Selección de Postulaciones)

- Conforme finalice la carga y se envíen todos los documentos que apliquen para la presentación a la presente convocatoria, se realizará la revisión de requisitos mínimos.
- En caso de que con la revisión de requisitos mínimos se requiera subsanar algún documento, se envía un comunicado por correo electrónico al correo diligenciado en el formulario de inscripción, solicitando subsanar y definiendo la fecha y hora límite para la subsanación.
- En caso de que, con la revisión de requisitos una propuesta se presente en alianza y requiera protección nacional, pero no cumpla con los requisitos comerciales, el operador UT CREAME- TECNNOVA, se comunicará con los postulantes para indicar la posibilidad de presentarse a la estrategia de potenciación 1 - PNP.
- Las Postulaciones que cumplan los Requisitos de Presentación, o que hayan hecho uso de la Subsanación de Requisitos y posterior hayan cumplido la Revisión de Requisitos, se someterán a la Evaluación Técnica y Comercial.



II. Evaluación Técnica y Comercial de la Invención

- A las postulaciones que hayan superado la revisión de requisitos, se le realizará una evaluación a la invención, teniendo en cuenta la información suministrada a la presente convocatoria.
- Los criterios de evaluación a tener en cuenta, serán los que se indican en el numeral 13.2. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.
- Las postulaciones que superen el puntaje de 70 puntos en la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, u 80 puntos en las **Estrategias de Potenciación 2 – PAAC, 3 – AAC y 4 - ACC** serán seleccionadas para la fase de diagnóstico.

c) Diagnóstico técnico y comercial de la invención

- A partir de la evaluación técnica y comercial, se determinarán las características de cada una de las invenciones seleccionadas identificando así, variables importantes que permitan priorizar el acompañamiento de acuerdo con las necesidades claves tales como: enfoque, debilidades, necesidades, equipo de trabajo, modelo de negocio.
- Este proceso permitirá no solo clasificar las actividades a desarrollar en cada una de las estrategias, sino que también se determinará si las postulaciones que no cumplen en totalidad los requisitos y/o puntuación de la estrategia a la cual fue postulada, se pueden presentar a otra de las estrategias, lo anterior, previa consulta y aprobación con el postulante. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por el titular de la tecnología o por los integrantes y/o representantes de la Alianza, según sea el caso.

d) Activación de la Estrategia de Potenciación

- Conforme a los resultados de Diagnóstico, se creará el plan de acompañamiento e información del monto a financiar.
- La operadora UT CREAME- TECNNOVA notificará el resultado al postulante para empezar con el proceso de beneficios.

13.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se presenten dentro de los plazos establecidos para tal fin, y que a su vez cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 6. *REQUISITOS*, se someterán a un proceso de evaluación³⁰ de acuerdo con lo que se indica a continuación.

³⁰ La evaluación aquí realizada es preliminar y sólo establece el potencial de novedad de una invención. Esta evaluación no incluye el concepto de nivel inventivo ni aplicación industrial, y no suple ni afecta el examen de fondo



13.2.1 Evaluación: Estrategia de Potenciación 1- PNP

Esta evaluación se enfoca en el análisis de la información técnica consignada en el formulario de postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. **CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN**. Cabe aclarar que la “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo se obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

El análisis de la información se realizará atendiendo los siguientes criterios:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente) | PUNTAJE | |
|---|---|--|---------|----|
| 1. Divulgaciones previas | Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar los requisitos de patentabilidad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó | Las divulgaciones previas no son relevantes, de manera que no pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 25 | 25 |
| | | Las divulgaciones previas son relevantes, de manera que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 0 | |
| 2. Estado de la técnica relacionado | Se evalúa si el resultado de una búsqueda tecnológica preliminar o concepto técnico de oficina si puede afectar los requisitos de patentabilidad de la invención. | No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención | 40 | 40 |
| | | Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención. | 25 | |
| | | Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 0 | |
| 3. Coherencia entre el problema y la solución técnica propuesta | Se evalúa si la descripción de la invención plantea el problema que se presente resolver y si efectivamente la descripción contiene la solución técnica a dicho problema. | Problema y solución técnica claros y ambos son coherentes entre sí. | 35 | 35 |
| | | Solución técnica clara, pero el problema no es claro | 30 | |
| | | Problema claro, pero solución técnica no es clara | 20 | |

realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o las Autoridades Nacionales de Registro competente, según sea el caso.



| | | | | |
|--------------|--|---|---|------------|
| | | Solución técnica y el problema no son claros, ni son coherentes entre sí. | 0 | |
| TOTAL | | | | 100 |

Luego de realizar la evaluación, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que la sumatoria de los puntajes resultados de la evaluación de cada criterio, sea igual o superior a setenta (70) puntos.

13.2.2 Evaluación: Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4- ACC

Esta evaluación se enfoca en el análisis de la información técnica y comercial consignada en el formulario de postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. *CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN*. Cabe aclarar que la “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo se obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

El análisis de la información se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- En el caso que la postulación no cuente con una solicitud de patente en trámite:

| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (ítems) | ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente) | PUNTAJE | |
|------------|--------------------------|---|--|---------|----|
| TÉCNICO | 1. Divulgaciones previas | Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar los requisitos de patentabilidad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó | Las divulgaciones previas no son relevantes, de manera que no pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 13 | 13 |
| | | | Las divulgaciones previas son relevantes, de manera que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 0 | |



| | | | | | | |
|--|--|---|---|---|----|-----------|
| | 2. Estado de la técnica relacionado | Se evalúa si el resultado de una búsqueda tecnológica preliminar o concepto técnico de oficina si puede afectar los requisitos de patentabilidad de la invención. | No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención | 20 | 20 | |
| | | | Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención. | 12 | | |
| | | | Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención | 0 | | |
| | 3. Coherencia entre el problema y la solución técnica propuesta | Se evalúa si la descripción de la invención plantea el problema que se presente resolver y si efectivamente la descripción contiene la solución técnica a dicho problema. | Problema y solución técnica claros y ambos son coherentes entre sí. | 17 | 17 | |
| | | | Solución técnica clara, pero el problema no es claro | 15 | | |
| | | | Problema claro, pero solución técnica no es clara | 10 | | |
| | | | Solución técnica y el problema no son claros, ni son coherentes entre sí. | 0 | | |
| | TOTAL COMPONENTE TÉCNICO | | | | | 50 |
| | COMERCIAL | 4. Modelo de Negocio | Se evalúa si la invención tiene desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado. | El modelo de negocio es consistente y completo | 15 | 15 |
| | | | | El modelo de negocio es completo, pero no consistente | 10 | |
| El modelo de negocio no es consistente ni completo | | | | 0 | | |



| | | | | | |
|--|---------------------------------|---|---|----|----|
| | 5. Estrategia PI | Se evalúa si la invención cuenta con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual | Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 15 | 15 |
| | | | Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 10 | |
| | | | No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 0 | |
| | 6. Descripción Comercial | Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento | 20 | 20 |
| | | | El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado. | 15 | |



| | | | | |
|---|--|---|---|------------|
| | | No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | 0 | |
| TOTAL COMPONENTE COMERCIAL | | | | 50 |
| TOTAL COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL | | | | 100 |
| PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO | | | | 10 |

- En el caso que la postulación cuente con una solicitud de patente nacional en trámite o concedida:

| COMPO-NENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente) | PUNTAJE | | |
|-------------|--|--|---|--|-----------|----|
| TÉCNICO | 1. Estado de la técnica relacionado | Documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad | No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad | 30 | 30 | |
| | | | Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad | 20 | | |
| | | | Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad | 0 | | |
| | 2. Coherencia del problema - invención | Se revisa si la descripción de la invención corresponde al problema técnico que pretende resolver y si efectivamente propone una solución(es) técnica(s) al problema | Solución técnica clara, problema claro y ambos coherentes entre sí | 20 | 20 | |
| | | | Solución técnica clara, pero el problema no es claro | 17 | | |
| | | | Problema claro, pero solución técnica no clara | 15 | | |
| | | | Solución técnica y problema no claros, ni coherentes entre sí | 0 | | |
| | TOTAL COMPONENTE TÉCNICO | | | | 50 | |
| | COMERCIAL | 3. Modelo de Negocio | Se evalúa si la invención tiene | El modelo de negocio es consistente y completo | 15 | 15 |



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|-----------|--|------------|--|
| | | desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado. | El modelo de negocio es completo, pero no consistente | 10 | | | |
| | | | El modelo de negocio no es consistente ni completo | 0 | | | |
| | 4. Estrategia PI | Se evalúa si la invención cuenta con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual | Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 15 | | 15 | |
| | | | Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 10 | | | |
| | | | No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 0 | | | |
| | 5. Descripción Comercial | Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento | 20 | | 20 | |
| | | | El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado. | 15 | | | |
| | | | No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | 0 | | | |
| | TOTAL COMPONENTE COMERCIAL | | | | | 50 | |
| | TOTAL COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL | | | | | 100 | |
| PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO | | | | 10 | | | |



- En el caso que la postulación cuente con una solicitud de patente internacional vía PCT en trámite o concedida:

| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente) | PUNTAJE | |
|------------|--|--|---|---------|-----------|
| TÉCNICO | 1. Informe de búsqueda internacional y opinión escrita o búsqueda tecnológica (nacional e internacional) | Informe de búsqueda internacional expedido por la Oficina de Administración encargada de la búsqueda internacional – ISA o búsqueda tecnológica (nacional e internacional) | No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad | 50 | 50 |
| | | | Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad | 35 | |
| | | | Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad | 0 | |
| | TOTAL COMPONENTE TÉCNICO | | | | 50 |
| COMERCIAL | 2. Modelo de Negocio | Se evalúa si la invención tiene desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado. | El modelo de negocio es consistente y completo | 15 | 15 |
| | | | El modelo de negocio es completo, pero no consistente | 10 | |
| | | | El modelo de negocio no es consistente ni completo | 0 | |
| | 3. Estrategia PI | Se evalúa si la invención cuenta con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual | Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 15 | 15 |
| | | | Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 10 | |
| | | | No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención | 0 | |



| | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|------------|-----------|
| | 5. Descripción Comercial | Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento | 20 | 20 |
| | | | El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado. | 15 | |
| | | | No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable. | 0 | |
| | | TOTAL COMPONENTE COMERCIAL | | | 50 |
| TOTAL COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL | | | | 100 | |
| PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO | | | | 10 | |

Para efectos de la asignación de puntajes, los evaluadores técnicos definirán en la calificación del proyecto, si otorgan el puntaje adicional a la propuesta presentada. En todo caso el puntaje no podrá ser superior a 100.

Luego de realizar la evaluación, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que la sumatoria de los puntajes resultados de la evaluación de cada criterio, sea igual o superior a ochenta (80) puntos.

En el caso que, una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, no cuente con una solicitud de patente colombiana y no sea seleccionada en esta estrategia, podrá aplicar a la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, en este caso el operador contactará al postulante y validará el interés de este en continuar en el proceso. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por el titular de la tecnología.

En el caso de, una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, que cuente con: i. una solicitud de patente colombiana concedida o en trámite, o, ii. una solicitud de patente internacional PCT en trámite y que no presente alguna información comercial, que no presente la subsanación, automáticamente la postulación queda rechazada.



En el caso de, una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, que cuente con: i. una solicitud de patente colombiana concedida o en trámite, o, ii. una solicitud de patente internacional PCT en trámite y que no cumpla con los tiempos máximos para presentarse y obtener el apoyo en la postulación para protección, podrá aplicar a las **Estrategia de Potenciación 3 – AAC O 4 – ACC**, en este caso el operador contactará al postulante y validará el interés de este en continuar en el proceso. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por los integrantes y/o representantes de la Alianza.

13.2.3 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES:

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- b. No se incluya con la postulación, toda la información o documentación exigida en estos términos de referencia.
- c. Se incluya información o documentación que no pueda ser verificada.
- d. Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- e. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea o se presenten por algún otro medio diferente al definido en los términos de referencia.
- f. Cuando por parte de la operadora UT CREAME - TECNNOVA, se indique una apropiada selección de la estrategia más adecuada para la presentación de la postulación (Etapa de Selección de evaluación) y el postulante no esté de acuerdo.

13.2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ninguna postulación.
- b. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- c. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el porcentaje mínimo requerido en el proceso de evaluación.

14 CRONOGRAMA



| ETAPA DEL PROCESO | FECHA LÍMITE |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | 23 de diciembre de 2020 |
| Talleres virtuales de promoción y divulgación de la convocatoria | Desde el 12 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 |
| Corte 1 estrategias PAAC, AAC, ACC y PNP | Hasta agotar recursos o 17 de febrero de 2021, lo que primero ocurra. |
| Corte 2 estrategias PAAC, AAC, ACC y PNP | Hasta agotar recursos o 15 de marzo de 2021, lo que primero ocurra. |
| Periodo de subsanación de requisitos | Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la subsanación de requisitos. |
| Comunicación de los resultados de la evaluación realizada. | Quince (15) días hábiles contados a partir del envío de la postulación o fecha de subsanación. |
| Mapeo Inicial de la invención: Priorización de paquetes de acompañamiento y diseño del plan de trabajo | Desde el 18 de enero del 2021 hasta el 15 de abril del 2021 |

15. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, asume que el titular de datos por medio de su conducta inequívoca está consintiendo, de manera razonable, la autorización para el tratamiento de los datos personales consignados de manera voluntaria y sin vicios de consentimiento (error, fuerza o dolo) los cuales serán de uso exclusivo para los fines de la presente Convocatoria, bajo la responsabilidad de la operadora UT CREAME- TECNNOVA.

Quien presente, inscriba o registre la postulación, sea persona natural o jurídica, declara que ha recibido autorización previa y expresa de todos los titulares de la información suministrada, sean personas naturales y/o jurídicas, bajo los parámetros establecidos por la Ley Estatutaria 1581- "Protección de datos personales" y sus Decretos reglamentarios, comprometiéndose a mantener libre de reclamos y a responder ante la UT CREAME- TECNNOVA, por cualquier queja, acción legal y/o reclamación formulada en contra.

16 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", que determinó:



“CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

No obstante, lo anterior, las partes que sean beneficiarias definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y/o productos que pudieren generarse en el marco de la presente Convocatoria.

La propiedad intelectual sobre la invención postulada se mantendrá en cabeza de quien la ostente o tal y como, de ser el caso, las partes lo determinen.

Parágrafo: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojado en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio.

17 ANEXOS

- **Anexo 1:** Carta de aval y compromiso institucional.



- **Anexo 2:** Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma.
- **Anexo 3:** Plan de retribución social libre y voluntario.
- **Anexo 4:** Información técnica de la invención.
- **Anexo 5:** Modelo de gobernanza
- **Anexo 6:** Identificación del nivel de desarrollo de la tecnología, clasificándola de acuerdo con el TRL.